

MUNICIPALIDAD DE CERES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 022/2023
PROVISIÓN DE LUMINARIAS Y LÁMPARAS LED

INDICE GENERAL

- I.- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.
- II.- PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- III.- PLANILLA DE COTIZACIÓN
- IV. DECLARACION JURADA.

I. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ÍNDICE

Artículo 1 OBJETO.

Artículo 2 PRESUPUESTO

Artículo 3 ADQUISICIÓN DE PLIEGOS.

Artículo 4. INFORMACION SUPLEMENTARIA

Artículo 5. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA

Artículo 6. APERTURA DE SOBRES

6.1. Impugnación

Artículo 7. FORMA DE COTIZAR.

Artículo 8. MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

Artículo 9. IGUALDAD DE PRECIOS.

Artículo 10. ACEPTACIÓN DE OFERTAS

Artículo 11. ADJUDICACION

11.1. Notificación.

Artículo 12. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTIA DE OFERTA

Artículo 13. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Artículo 14. FORMA DE PAGO

Artículo 15. – FIRMA DEL CONTRATO

Artículo 16: ENTREGA DE LOS ARTEFACTOS

Artículo 17: CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Artículo 18.- INCUMPLIMIENTO

Artículo 1: OBJETO: La Municipalidad de CERES, en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, llama a **Licitación Pública para la adquisición de 185 (ciento ochenta y cinco) Luminarias LED, destinadas al alumbrado público de la ciudad**, en un todo de acuerdo con las especificaciones y condiciones establecidas en el presente legajo.

Artículo 2.- PRESUPUESTO: El presupuesto oficial es de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00)

Artículo 3.- ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán adquirir hasta el día 16 de marzo del año 2023 de 7.30 hs a 12.30 hs. y SIN COSTO en MUNICIPALIDAD DE CERES – Av. Hipólito Irigoyen N.º 04 - C.P. 2340 – Ceres, Provincia de Santa Fe o mediante la página oficial <https://ceres.gob.ar/>. Será requisito para participar en la Licitación, la adquisición del Pliego el que no podrá endosarse, transferirse ni cederse bajo ningún concepto. –

Artículo 4: INFORMACION SUPLEMENTARIA:

a. Recepción de consultas: Las consultas deberán presentarse por escrito se aceptarán hasta el 16 de marzo de 2023, en la dirección MUNICIPALIDAD DE CERES – Av. Hipólito Irigoyen N.º. 04 - C.P. 2340 – Ceres - Pcia de Santa Fe o los correos electrónicos: secretariaobras@ceres.gob.ar compras@ceres.gob.ar.-

b. Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: serán efectuadas por escrito hasta el 16 de marzo de 2023 a las 12.30hs.

c. Recepción de ofertas: hasta el día 17 de marzo de 2023 a las 9:00 hs. en la MUNICIPALIDAD DE CERES – Av. Hipólito Irigoyen N.º 04 - C.P. 2340 – Ceres. - Pcia de Santa Fe.

d. Fecha de apertura de ofertas: El Comprador abrirá las ofertas en acto público en presencia de los representantes de los Licitantes que deseen asistir **el día 17 de marzo de 2023 a las 11,00. hs en la MUNICIPALIDAD DE CERES** – Av. Hipólito Irigoyen N.º 04 - C.P. 2340 – Ceres - Pcia de Santa Fe –

Artículo 5: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA

La documentación deberá presentarse en original, en sobre cerrado indicándose los datos del oferente, y este se acompañará dentro de otro sobre (sobre exterior), cerrado en forma que no pueda abrirse sin

violarse, el cual contendrá la siguiente leyenda:

MUNICIPALIDAD DE CERES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 022/2023
“NO ABRIR ANTES DE LAS 11:00 HS. DEL DÍA 17 DE MARZO DE 2023”

Toda la documentación deberá estar firmada en todas sus fojas por el Oferente o representante legalmente habilitado, debiendo en este último caso adjuntarse el respectivo instrumento legal (Poder ante Escribano público, copia certificada por autoridad judicial o escribano público del acta de Designación de la Asamblea, Reunión de Socios, etc.) que lo acredite como tal.

Cada ejemplar de los Documentos Integrantes de la Oferta se presentará ordenado según el listado adjunto:

a. Garantía de mantenimiento de la Oferta: Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta (fianza bancaria, póliza de Seguro caución, depósito en cuenta bancaria municipal, depósito en efectivo en sede del municipio, cheque certificado, giro o transferencia bancaria a la orden de la MUNICIPALIDAD DE CERES), en un equivalente al 1% del presupuesto oficial.

b. Constancia de Pago Tasa Retributiva de Servicios: El pago se podrá optar por una de las siguientes formas:

- *En papel sellado o estampillado por la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.*
- *A través de la página de Internet www.santafe.gov.ar, opción Acceso a Organismos, ingresar a Administración Provincial de Impuestos, opción Impresión de Boletas, opción Liquidación Tasa Retributiva de Servicios, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe, Nación.*

c. Formulario de Oferta: La oferta económica deberá contener la marca y modelo de cada luminaria, el precio unitario y el importe por el total de unidades correspondientes, en números y letras, completando adecuadamente la Planilla de Cotización, la que deberá ser confeccionada según el modelo inserto en el presente legajo. -

d. Lista de Precios

e. Documentos del Proveedor

- En caso de tratarse de personas jurídicas regularmente inscriptas, fotocopia certificada del contrato social, del acta de designación de sus autoridades conforme al estatuto social respectivo, de los estados contables correspondientes al último año inmediato anterior al de la propuesta presentada para esta licitación, y del poder general o especial de representación en favor de la persona que resulte firmante de la propuesta respectiva.

- El presente pliego licitatorio debidamente rubricado en cada una de sus hojas por el firmante de la propuesta.

- Declaración Jurada: Según los respectivos modelos insertos en el presente pliego, a saber: a).- De sometimiento voluntario para toda cuestión extrajudicial o judicial derivada del presente proceso licitatorio y del consecuente contrato que vincule a la Municipalidad de CERES con el adjudicatario a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios competentes con asiento en la ciudad de CERES, provincia de Santa Fe.- b).- De manifestación que ni el emprendimiento comercial que resulte adjudicatario ni ninguno de sus administradores o socios se halla en alguna de las situaciones que a continuación se enumeran:

- 1.- haber sido declarado judicialmente en quiebra;
- 2.- encontrarse en concurso preventivo;
- 3.- estar inhabilitado ni ser deudor del Estado;
- 4.- estar condenado por delito contra la administración pública.

- Los números telefónicos, correo electrónico y demás datos de contacto del oferente. -
- Presentar fotocopia de las inscripciones contributivas, impositivas y previsionales ante los respectivos organismos competentes. -

ACLARACIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Al momento de apertura de los sobres será motivo de inmediato rechazo de la oferta la falta de la siguiente documentación: Garantía de Seriedad de la Oferta, Formulario de Oferta y Lista de equipos, servicios y precios ofrecidos. - Para completar el resto de la documentación se establece un plazo de 2 días hábiles a partir de la fecha de apertura de sobres.

El Municipio se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento de la presente actuación información o aclaraciones al oferente sobre cualquier documentación. -

Artículo 6. – APERTURA DE SOBRES: La Municipalidad luego de la apertura de sobres, labrará un Acta

en la que incluirá la información que se dio a conocer a los asistentes a ese acto. Los representantes de los Licitantes que asistan podrán firmar el Acta de Apertura. -

En ocasión de la apertura de las ofertas se anunciarán los nombres de los Licitantes, los precios, el monto total de cada una de ellas y de las ofertas alternativas (si las mismas se hubieran solicitado o se permitiera presentarlas), modificaciones y retiros de ofertas y la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta necesaria, así como los demás pormenores que el Comprador, a su criterio, estime conveniente.

Después de la apertura de las ofertas la información referente al examen, clarificación, evaluación, comparación de las ofertas y las recomendaciones concernientes a la adjudicación del Contrato no será divulgada a los Licitantes o a otras personas que no estén vinculadas al proceso, hasta que se haya hecho el anuncio oficial de la adjudicación del Contrato al Licitante favorecido.

6.1. IMPUGNACIÓN: En el Acto licitatorio sólo se aceptarán los reparos, objeciones o protestas que crean convenientes sobre el Acto propiamente dicho y no sobre las documentaciones presentadas. Dichas observaciones deberán constar en el Acta de Apertura.

Las impugnaciones deberán ser presentadas cada una de ellas por escrito, hasta dos (2) días hábiles posteriores al Acto de Apertura, exponiendo las razones de hecho y derecho en que se funden.

Artículo 7: FORMA DE COTIZAR:

Las ofertas deberán hacerse en moneda de curso legal emitida en la República Argentina. Los precios ofrecidos deberán ser finales, incluyendo IVA.

Artículo 8.- MANTENIMIENTO DE OFERTA: El Plazo de Mantenimiento de Ofertas será de TREINTA (30) días desde la fecha de adjudicación de la Licitación.

Artículo 9: IGUALDAD DE PRECIOS

Si entre las propuestas presentadas y admisibles se verificara una coincidencia de precios y condiciones ofrecidas, la Municipalidad podrá iniciar el Procedimiento de Mejora de Precios solamente con aquellos oferentes respecto de los cuales se verificare la coincidencia referida. Luego de recibida la notificación por escrito de la Municipalidad de CERES para proceder en tal sentido, la Mejora de Precios deberá ser presentada por el oferente involucrado por escrito y en sobre cerrado, el cual tendrá como indicación exterior:

MUNICIPALIDAD DE CERES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 022/2023
PROVISIÓN DE LUMINARIAS Y LÁMPARAS LED “MEJORA DE OFERTA INICIAL”

El sobre deberá ser entregado por el oferente en la fecha que establezca para ello la Municipalidad, la cual no excederá del plazo de 10 (diez) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura de sobres correspondiente a esta licitación; y en forma personal o por interpósita persona en Mesa de Entradas de la Municipalidad de CERES.

Artículo 10: ACEPTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Municipalidad, determinará la conveniencia de aceptar o rechazar las propuestas presentadas, pudiendo declarar fracasada la licitación, sin que ello de derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes. NO necesariamente se adjudicará el o los objetos que se licitan a quienes ofrezcan menor precio. La municipalidad podrá conectar la circunstancia del menor precio con otras como ser, menor plazo de entrega, mayor plazo y/o cobertura de la garantía y todo otro criterio cuantitativo o cualitativo que permita la elección de la oferta más conveniente entre ellas que se ajusten a las bases y condiciones de esta licitación.

Artículo 11: ADJUDICACIÓN

La Municipalidad de Ceres, a su exclusivo criterio, adjudicará la licitación a la oferta que más le convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas, si eso resultare beneficioso, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. A dichos efectos se tendrá en cuenta: el precio, el cumplimiento de la documentación requerida en el presente pliego de bases y condiciones generales, y pliego de especificaciones técnicas.

11.1. Notificación de la adjudicación: Cumplidos los trámites administrativos pertinentes, la Municipalidad de CERES dictará el Decreto de Adjudicación correspondiente que apruebe el acto licitatorio. Los oferentes serán notificados de modo fehaciente, por escrito y adicionalmente por correo electrónico.

Artículo 12: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA OFERTA

Una vez resuelta la licitación, la Municipalidad devolverá el Depósito en Garantía de la Oferta a aquellos oferentes cuyas ofertas no hayan sido aceptadas, sin que éstos tengan derecho a reclamar indemnización alguna por la no adjudicación.

Artículo 13.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

El oferente que resulte adjudicatario de la Licitación, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá acompañar una Garantía de Fiel Cumplimiento que se establece en una suma equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) sobre el monto de la Propuesta, mediante fianza bancaria, póliza de Seguro caución, depósito en cuenta bancaria municipal, depósito en efectivo en sede del municipio, cheque certificado, giro o transferencia bancaria a la orden de la MUNICIPALIDAD DE CERES. La no presentación de alguna garantía distinta implicará que el adjudicatario opta por utilizar la garantía de oferta como garantía de fiel cumplimiento.

Artículo 14: FORMA DE PAGO

La Municipalidad de CERES abonará la presente adquisición de luminarias en el plazo de 5 (cinco) días corridos, a contar desde la fecha de presentación de la respectiva factura en la Secretaría General de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad. El pago se efectuará por medio de transferencia bancaria a la cuenta respectiva que el Proveedor indique al efecto. Si la factura no se encontrara en forma o no se adecuare a las condiciones estipuladas, será devuelta al adjudicatario dentro de los primeros 5 (cinco) días de su presentación, quien deberá subsanar los errores o deficiencias y presentarla nuevamente para su conformación. Una vez presentada nuevamente la factura a los fines de su pago, comenzará a contar nuevamente el plazo antes señalado. Los efectos de la demora que se origine en estas circunstancias serán asumidos en forma exclusiva por el Proveedor, no dando derecho al cobro de intereses ni actualizaciones de ningún tipo.

Artículo 15. – FIRMA DEL CONTRATO: El oferente, a quien se le adjudique la adquisición de los bienes, deberá presentarse en la Municipalidad dentro de los cinco (5) días corridos de notificado, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación.

Artículo 16: ENTREGA DE LOS ARTEFACTOS:

El equipamiento deberá ser entregado dentro de los quince (15) días corridos de firmado el correspondiente contrato de adjudicación.

* La entrega se considerará hecha una vez que los bienes hayan sido descargados del medio de transporte seleccionado para la entrega y una vez que se hayan entregado al Comprador las facturas y demás documentos especificados en las Condiciones Especiales del Contrato.

* El comprador tendrá el derecho de inspeccionar o probar los bienes a fin de verificar su conformidad con las especificaciones de la licitación. -

Si los bienes inspeccionados o probados no se ajustaran a las especificaciones, el Comprador podrá rechazarlos y el Proveedor deberá, sin cargo para el Comprador, reemplazarlos o modificarlos en la medida necesaria para cumplir con las especificaciones.

* El Proveedor deberá sufragar todos los gastos de transporte y almacenaje de los bienes ofrecidos hasta la entrega final de los mismos, en el lugar indicado por el Municipio.

* Todos los bienes suministrados, en virtud del Contrato estarán totalmente asegurados contra los daños o perjuicios que pueden ocurrir con ocasión de su fabricación o adquisición, transporte, almacenaje y entrega. El seguro será contratado y pagado por el Proveedor y su costo será incluido en el precio del contrato.

Artículo 17: CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

La relación contractual quedará extinguida por:

a. cumplimiento en término, conforme con lo previsto en este pliego;

b. mutuo acuerdo;

c. quiebra del Proveedor/a;

d. rescisión por incumplimiento de parte del Proveedor/a;

e. rescisión por incumplimiento de la Municipalidad: el Proveedor tendrá derecho a rescindir el contrato en caso de incumplimiento grave de la Municipalidad de las obligaciones a su cargo. Previamente deberá intimarla para que corrija las deficiencias en el cumplimiento del contrato, por medio fehaciente y por el término de 30 (treinta) días, bajo el apercibimiento expreso de rescindir el contrato. Si dentro de dicho término la Municipalidad no respondiere, el adjudicatario estará habilitado a declarar la rescisión, la cual deberá notificar por medio fehaciente.

Artículo 18.- INCUMPLIMIENTO

Si el Proveedor se demorase injustificadamente en el cumplimiento de sus obligaciones de entrega podrá ser sancionado con:

a.- La pérdida de la Garantía de Fiel Cumplimiento;

b.- El pago de la cláusula penal: Si el Proveedor no entregara los bienes o no prestara los servicios en todo o en parte, dentro de los plazos especificados en el Contrato, el Comprador podrá deducir del precio de éste por concepto de cláusula penal una suma equivalente a 1.25% del precio de los bienes demorados o de los servicios no prestados por cada semana de demora hasta que la entrega o la prestación tenga lugar, hasta un máximo del 10% del precio de los bienes demorados o de los servicios no prestados. Una vez alcanzado ese máximo, el Comprador podrá considerar la resolución del Contrato.

c.- La resolución del Contrato por incumplimiento.

II. PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN

La presente contratación tiene por objeto adquirir 185 (ciento ochenta y cinco) luminarias para el Alumbrado Público, de la siguiente manera:

Ítem 1) 150 artefactos con 150 Watts de potencia.

Ítem 2) 35 artefactos con 180 Watts de potencia.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LUMINARIAS LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO

1. Generalidades

Las luminarias deben ser originales, de marca y modelo reconocidos en el mercado nacional. Serán de tamaño y características adecuadas para funcionar correctamente con módulos controladores (drivers) y fuentes de LED hasta una potencia máxima de 275 Watt ($\pm 10\%$).

Deben cumplir las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en las Normas IRAM- AADL J 2020-4, IRAM-AADL J 2023 e IRAM-AADL J 2028-2-3 en todos aquellos puntos aplicables y no incluidos en esta especificación técnica.

LAS LUMINARIAS ESTARÁN CONSTITUIDAS POR:

- La carcasa o cuerpo principal.
- Sistema óptico.
- Placas de LED.
- Fuentes de alimentación y control.
- Dispositivos de cierre y seguridad.

2. Características tecnológicas. Construcción de la luminaria

La carcasa-cuerpo de la luminaria debe estar construida en una sola pieza de aluminio inyectado, de aleación controlada según normas, terminada y protegida.

A criterio del municipio, podrán considerarse otras opciones en aluminio legítimo que garanticen alta confiabilidad, hermeticidad y duración, sujetas a su evaluación técnica y ensayos de laboratorio acreditado.

Con su propuesta, el oferente debe suministrar la composición cualitativa y centesimal de la aleación de aluminio utilizada en la construcción de la luminaria.

No se admiten fundiciones de aluminio tipo "carter", ni luminarias recicladas, ni de los tipos convencionales para lámparas a descarga adaptadas para LEDs, ni cuerpo de la luminaria conformado por dos o más partes o disipadores atornillados o fijados al cuerpo.

Preferentemente, la luminaria incluirá un dispositivo de regulación del ángulo de montaje, entre -5° y $+15^\circ$ como mínimo, y permitir su instalación a tope de columna o brazo pescante de diámetro 60mm, sin necesidad de utilizar accesorios o adaptadores externos.

El dispositivo de fijación debe impedir el deslizamiento en cualquier dirección, cumpliendo ensayo de

torsión según norma IRAM-AADL J2023.

Se requiere que el cuerpo o carcasa de la luminaria, incluya aletas de disipación exterior, auto-limpiantes, ubicadas en la parte superior de las placas de LEDs.

El recinto porta-equipo será de acceso independiente al sistema óptico. Provisto con tapa de aluminio indeformable y extraíble como bandeja, burlete elástico de silicona, y dispositivo de apertura.

El recinto porta-equipo deberá satisfacer un grado de protección mecánica IP-66.

Las fuentes o drivers de alimentación deben fijarse de manera tal que facilite su reemplazo.

Los conductores que conecten las fuentes de alimentación (drivers) a la red de suministro eléctrico, deben hacerlo mediante fichas o conectores polarizados enchufables, o borneras fijas a la carcasa, para permitir un rápido y seguro cambio de partes. En ningún caso se admiten empalmes en los conductores.

La carcasa debe estar puesta a tierra con continuidad eléctrica a las partes metálicas de la luminaria.

La luminaria deberá incluir:

Un seccionador eléctrico que interrumpa el paso de la corriente ante la apertura de la tapa porta-equipo (seguridad para el operario; norma IRAM-AADL J 2020-4).

una protección eléctrica contra transitorios o sobrecargas, por maniobras en la línea o causas atmosféricas.

RECINTO ÓPTICO

Los LEDs se instalarán sobre un circuito impreso de aluminio (placa) afirmada sobre la carcasa- cuerpo de la luminaria para facilitar la evacuación del calor generado por los LEDs.

Las placas de LEDs deben ser intercambiables siguiendo las indicaciones del fabricante, para asegurar la actualización tecnológica de los mismos.

El diseño del disipador debe impedir que la temperatura en terminales de los LEDs supere la de funcionamiento normal (según la especificación técnica del fabricante) para una temperatura ambiente de 25°C.

Con el fin de proteger la vida útil y performance de las placas LED, estas deberán incorporar en el circuito, un sensor de temperatura del tipo NTC o similar, que envíe señales al driver, reduciendo la corriente en casos que por una situación atípica aumente la temperatura de funcionamiento, sobrepasando los límites establecidos.

No se aceptan sistemas de disipación activos (convección forzada utilizando una turbina- ventilador u otro elemento). No se admiten equipos (controladores-drivers) instalados en el exterior de la luminaria o

sobre los disipadores.

SISTEMA DE CIERRE

La apertura de la luminaria, deberá realizarse con mecanismos seguros, de rápida y fácil operación, siguiendo las indicaciones de servicio del fabricante.

No se admitirán luminarias tipo “unidad sellada”; deben permitir en todos los casos el recambio de partes *in situ*.

FUENTES DE ALIMENTACIÓN (DRIVERS)

Las fuentes de alimentación (drivers) de LEDs acreditarán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ser de marca reconocida en el mercado y con firmes antecedentes de su utilización en instalaciones de alumbrado público, en nuestro país;
- b. ser fabricadas por empresas con sistema de gestión de la calidad certificado según normas ISO 9001;
- c. acreditar certificado de origen de fabricación;
- d. acreditar cumplimiento de la seguridad eléctrica según la Resolución 169/2018 de la Secretaría de Comercio, y sus actualizaciones;
- e. ser del tipo para incorporar y totalmente compatibles con la potencia y demás parámetros eléctricos y térmicos de funcionamiento, requeridos por los LEDs que debe alimentar;
- f. diseñados para funcionar con tensión de alimentación de 220VCA +/-10%, 50Hz.;
- o no superar la temperatura y/o potencia máxima de funcionamiento especificada por el fabricante;
- g. deben soportar las pruebas de rigidez dieléctrica según las normas aplicables de seguridad eléctrica;
- h. deben incluir los cables para conexión a la bornera de red de la luminaria, y a la bornera o cables con fichas del módulo de LEDs.

CORRIENTE DE FUNCIONAMIENTO

El factor de potencia λ debe ser superior a 0,95 y la deformación armónica total (THD) de la corriente de entrada, deberá ser inferior al 15% funcionando el driver con la placa LED correspondiente.

PROTECCIONES DE LA FUENTE O DRIVER

La cubierta del driver será apta para resguardar los componentes electrónicos del polvo, la humedad y los agentes corrosivos del medio ambiente.

El driver deberá satisfacer un grado de protección mecánica IP-66.

Brindará protección ante los siguientes eventos: cortocircuito a la salida, sobre corriente a la salida, sobre tensión a la salida, baja tensión a la salida.

Las fuentes incluirán un filtro de radiofrecuencia para evitar la inyección de interferencias a la red eléctrica.

FUNCIONALIDAD OPERATIVA DE SERVICIO

Los drivers deberán contar con un protocolo de atenuación de consumo y flujo luminoso, autónomo y automático. La luminaria deberá ser capaz de variar la potencia y el flujo luminoso con una programación predefinida incorporada al driver, sin necesidad de utilizar un control externo. A su vez, los drivers serán aptos para control remoto mediante un sistema de telegestión.

El oferente suministrará los datos técnicos garantizados por el fabricante del driver.

MÓDULOS-PLACAS DE LEDS

MONTAJE DE LOS LEDS

Los LEDs deben montarse sobre un circuito impreso de aluminio u otro material de mayor conductividad térmica, con pistas de material conductor eléctrico.

Las pistas conductoras estarán diseñadas para conectar los LEDs en condición serie o paralelo según corresponda, y de manera tal que la salida de servicio de algunos LEDs no implique la salida de servicio de todo el módulo. Las pistas estarán protegidas, por una máscara resistente a la humedad.

Las placas de LEDs se montarán directamente sobre un disipador de aleación controlada de aluminio, para permitir evacuar el calor generado por los mismos (ver cláusula 2.2).

Sobre cada placa de LEDs, se instalará una cubierta refractora de enfoque como parte del sistema óptico, fabricada en una sola pieza de policarbonato translúcido cristal, con protección anti-UV y resistencia al impacto $IK \geq 10$.

La cubierta refractora de enfoque se sellará y fijará al cuerpo de la luminaria mediante tornillería inoxidable.

No se admite el uso de adhesivos para fijar lentes refractoras, placas o cubiertas, a fin de evitar su degradación y pérdida de hermeticidad.

El recinto-sistema óptico tiene por finalidad aportar a la distribución luminosa y demás factores luminotécnicos definidos en la cláusula 2.10. de esta especificación.

El sistema óptico deberá satisfacer un grado de protección mecánica IP-66.

CARACTERÍSTICAS DE LOS MÓDULOS LED

Como parte de lo establecido en el ítem 3.6. se presentará información técnica de origen, que permita caracterizar los módulos LEDs instalados en la luminaria, al menos con la siguiente información:

- Marca y modelo de los LEDs.
- Gráfico de emisión luminosa / duración.
- Valor de la emisión luminosa a las 100 horas de funcionamiento.
- Índice de reproducción cromática "CRI" de los módulos LED.
- Temperaturas y demás parámetros de funcionamiento.
- Vida media (horas).

Nota: vida media es la que alcanzarán los módulos LED cuando el flujo luminoso es del 70% en la mitad del lote de luminarias, con respecto al flujo luminoso a las 100 horas de funcionamiento.

CONEXIÓN A LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN

Los módulos LED se conectarán mediante fichas o conectores polarizados enchufables o borneras fijas, con indicación de polaridad, que permitan conectarlo y desconectarlo a la fuente de alimentación, y asegurar el cambio de partes sin alterar el grado de protección del recinto óptico donde se encuentran los LEDs.

CONDUCTORES Y CONECTORES

Los conductores serán de cobre electrolítico, de 0,5 mm² de sección mínima.

Las conexiones eléctricas deben asegurar un contacto correcto y serán capaces de soportar los ensayos previstos en las normas IRAM-AADL J 2023 y IRAM-AADL J 2028. Tendrán un aislamiento que resista picos de tensión de al menos 1,5kV y una temperatura de trabajo de 105°C según norma IRAM-AADL J2023 e IRAM-NM280.

PROTECCIÓN EXTERIOR DE LA LUMINARIA

Todas las partes de aluminio serán sometidas a un tratamiento de protección electrolítica de espesor adecuado para soportar el uso a la intemperie, o de pre-pintado con protección anticorrosiva y base mordiente para la pintura que será termoplástica en polvo, poliéster, horneada, con un espesor no inferior a 40 micrones, y color de acuerdo a lo especificado por el Municipio.

Las luminarias deben cumplir el ensayo de adherencia de la capa de pintura y resistencia a la niebla salina.

TORNILLERÍA

Como mínimo, todos los tornillos exteriores deben ser de acero inoxidable y responder a las normas IRAM-AADL J2028, IRAM-AADL J2020-1 para asegurar una absoluta protección contra la acción de la intemperie.

No se admitirán en ningún caso tornillos autoroscantes ni remaches, para la sujeción de la placa de LEDs, la cubierta del sistema óptico, ni elementos del equipo auxiliar.

REQUISITOS REGLAMENTARIOS A CUMPLIR POR LAS LUMINARIAS

- Conformidad según Resolución 169/2018 de la Secretaría de Comercio, Ministerio de Producción (certificación que acredite el cumplimiento de los requisitos aplicables esenciales de seguridad que se detallan en el Anexo I).
- Normas IRAM-AADL y demás normativas incluidas en esta especificación.
- Declaración jurada del origen de sus partes principales; cuerpo, placas LED y fuentes de alimentación.
- Grabado en sobre relieve de marca, modelo y país de origen de acuerdo a la Norma IRAM-AADL J 2020-4.

REQUISITOS LUMINOTÉCNICOS A CUMPLIR POR LAS LUMINARIAS

Distribución luminosa longitudinal:

La relación entre la intensidad luminosa máxima y la intensidad luminosa en la vertical centrada en el plano de emisión de la luminaria, debe ser mayor a 4 $[(I_{max} / I_{y=0}) > 4]$.

Temperatura de color:

Debe estar comprendida entre 4000K y 4500K.

Angulo vertical de máxima emisión luminosa:

Estará comprendido entre los 60° y 70° medidos en el plano vertical de máxima emisión.

Distribución luminosa transversal:

Será angosta o media de acuerdo a IRAM-AADL J 2022-1.

Control del deslumbramiento:

La limitación al deslumbramiento debe satisfacer la norma IRAM-AADL J 2022-1 para luminarias semi-apantalladas.

Esto se verificará con la información de ensayo fotométrico presentada para el sistema LED de la luminaria.

Eficiencia luminosa:

El cociente entre el flujo total emitido por la luminaria y la potencia de línea consumida, debe ser mayor a 130 lúmenes/Watt.

ADAPTACIÓN DE LAS LUMINARIAS A REGLAMENTACIÓN DE PUESTA A TIERRA:

Las luminarias deberán satisfacer los siguientes requisitos particulares:

estar equipadas con prensa-cable que permita pasar un cable antihurto de 8,5 mm de diámetro;

incluir bornera interna que permita conectar cables de 4 mm² de sección;

instalar borne externo de acero inoxidable (conectado a la PAT interna) para conectar un cable exterior de puesta a tierra;

ubicar el borne externo en lugar técnicamente favorable, próximo a la boquilla de montaje (a consensuar).

3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE:

Para la luminaria y equipamiento: Certificado de seguridad de producto, según Resolución 169/2018 de la Secretaría de Comercio, Ministerio de Producción, y actualizaciones.

Información fotométrica de la luminaria propuesta:

Curvas polares de los planos principales de emisión (C0°-180°, C90°-270°, C lmax) Curvas de utilización del flujo luminoso

Curvas Iso-lux

Curvas Iso-candela y matriz de intensidades luminosas, (cd o cd/klm).

Copia certificada por escribano público, o por el Laboratorio emisor acreditado (1) o por IRAM, de los protocolos de ensayo de las luminarias propuestas en la oferta.

(1) Laboratorio oficial nacional o provincial (CIC, INTI, UNT) o privado acreditado por IRAM. Declaración jurada por reposición de repuestos, durante 15 años.

Antecedentes de entrega del mismo tipo de luminarias propuestas, en los últimos dos años.

Ensayos de las principales características mecánicas y eléctricas solicitadas en la presente especificación (según Norma IRAM-AADL J20 21, excepto 3.5.3.).

Resistencia a las vibraciones.

Resistencia al granizo.

Resistencia al impacto (Grado IK) de la cubierta del sistema óptico (según IEC 62262).

Protección mecánica (Grado IP) del sistema óptico y recinto porta-equipo.

Resistencia de puesta a tierra.

Distorsión por calor en elementos de material plástico.

Resistencia y envejecimiento de las juntas de cierre.

Resistencia a la niebla salina de la tornillería y partes metálicas.

Declaración jurada sobre el origen de fabricación de la luminaria, las fuentes LED, las fuentes de alimentación y control (drivers), y hoja de especificaciones técnicas del fabricante de los LEDs y las fuentes de alimentación.

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Legislación aplicable.

Se dará prioridad a los oferentes que presenten propuestas de luminarias y su equipamiento de Origen Argentino, en el contexto de la Ley 27.437 de Compra argentino y Desarrollo de Proveedores, Decreto N° 800/2018, normas complementarias, y partes aplicables de la Ley 22.802 de Lealtad Comercial.

Las luminarias y su equipamiento deberán cumplir los requisitos y certificaciones aplicables y previstas en la Resolución 169/2018 – Secretaría de Comercio, Ministerio de Producción de la Nación, y la ley 22.802 de Lealtad Comercial, para garantizar a los consumidores la seguridad en la utilización del equipamiento eléctrico de baja tensión en condiciones previsible o normales de uso.

garantía

El proveedor deberá otorgar una garantía mínima de 3 años a partir de la fecha de recepción del material por el comprador, contra cualquier defecto de material, defectos propios de fabricación o falla de componentes de los productos ofertados, operando en condiciones normales de servicio.

2- CAMBIOS

El adjudicatario deberá garantizar la realización de cambios en las luminarias entregadas, tanto en caso de defecto, vicio, imperfección, daño, o error. Los productos deberán ajustarse al detalle solicitado en la presente licitación.

GARANTIA DE LOS BIENES

Los bienes o servicios realizados, tendrán garantía durante todo el período de vigencia de entregas, a partir de la fecha de recepción o certificación de la totalidad de lo adjudicado, lo que significará que en el caso de corroborar una deficiencia en la calidad de los bienes o fallas de los mismos, o servicios brindados en sus resultados, el Proveedor adjudicado se compromete al replazo inmediato de las cantidades defectuosas, por bienes similares o de superior calidad y de correcto funcionamiento, y en el caso de servicios, a reparar o adecuar las deficiencias detectadas. Todos los costos ocasionados que signifiquen recambio o reparaciones de bienes, y en el caso de servicios adicionales para entregas definitivas correctas, serán a cargo del Proveedor, quien será responsable de las garantías, no derivándolas a terceros.

III. PLANILLA DE COTIZACIÓN

Ítem	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1)	150	Luminaria de 150 Watts de potencia		
2)	35	Luminaria de 180 Watts de potencia		
TOTAL				

IV. DECLARACIÓN JURADA I

(CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO Y ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN EN LA CIUDAD DE CERES)

Licitación Pública N° 22/2023

Proveedor:

Para todos los efectos legales derivados de nuestra participación en esta licitación, constituimos domicilio en la ciudad de CERES, provincia de Santa Fe, en (calle y número)

....., donde serán válidas

todas las notificaciones o intimaciones que nos cursen, y aceptamos la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Provinciales que según lo prescripto por la Ley Orgánica de Tribunales de la Provincia de Santa Fe corresponden al domicilio de la Municipalidad de CERES.

DECLARACIÓN JURADA II

(DE NO ENCONTRARSE EN CONCURSO Y/O QUIEBRA.)

Declaramos bajo juramento de ley que, al día de la presentación de esta propuesta, la firma que representamos no se encuentra afectada por proceso concursal y/o de quiebra y/o liquidatorio, como así también que no poseemos acción administrativa y/o judicial de ninguna especie pendiente de resolución contra la Provincia de Santa Fe y/o contra la Municipalidad de CERES.